



GLORIA LETICIA RUEDA MORO, Jefe del Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales en calidad de Secretaria del Consejo Regional de Trabajo de Castilla y León.

CERTIFICA:

Que con fecha 27 de julio de 2022 se celebró, previa convocatoria efectuada al efecto, reunión del Consejo Regional de Trabajo de Castilla y León, con el orden del día *Consulta previa a la determinación de las fiestas laborales en la Comunidad*.

Que a la misma asistieron:

- En representación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León: como Presidente, el Consejero de Industria, comercio y empleo: Mariano Veganzones Díez, el Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, Fernando de la Parte Alcalde; la Coordinadora de la Dirección General de Trabajo y Prevención de riesgos Laborales: Belén Rivas Blázquez y la Jefe del Servicio de Relaciones Laborales, que actúa en calidad de Secretaria, Gloria Leticia Rueda Moro.
- Por la Dirección Territorial Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Javier Calderón. (Director territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Castilla y León.)
- Por la organización sindical U.G.T. de Castilla y León: Victoria Zumalacárregui Suarez.
- Por la organización sindical CC.OO. de Castilla y León: Nieves Granados (Secretaria de Empleo y Migraciones) y Saturnino Fernández (Secretario de Políticas Públicas y Diálogo Social).
- Por la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León CEOE Castilla y León: Pedro García Díaz.

Que se puso en conocimiento de las organizaciones empresariales y sindicales representadas las siguientes opciones para fijar los doce días festivos anuales:

A) Que se opte por elegir dos fiestas más que serían la del día 6 de enero, Epifanía del Señor, y 6 de abril, Jueves Santo, en cuyo caso los días festivos para el año 2023 serían:

- 1 de enero, Año Nuevo. Se traslada al lunes, 2 de enero.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 6 de abril, Jueves Santo.
- 7 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma. Se traslada al lunes, 24 de abril
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo

- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

B) Que se opte por elegir dos fiestas más que serían las del día 6 de enero, Epifanía del Señor y 25 de julio Santiago Apóstol, en cuyo caso los días festivos para el año 2023 serían:

- 1 de enero, Año Nuevo, Se traslada al lunes, 2 de enero.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 7 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma. Se traslada al lunes, 24 de abril
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 25 de julio, Santiago Apóstol.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

C) Que se opte por elegir dos fiestas más que serían la del día 6 de enero, Epifanía del Señor, y 19 de marzo, San José, en cuyo caso los días festivos para el año 2023 serían:

- 1 de enero, Año Nuevo. Se traslada al lunes, 2 de enero.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 19 de marzo, San José. Se traslada al lunes 20 de marzo.
- 7 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma. Se traslada al lunes, 24 de abril
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

D) Que se opte por elegir dos fiestas que serían la del 19 de marzo, San José y 6 de abril, Jueves Santo, en cuyo caso los días festivos para el año 2023 serían:

- 1 de enero, Año Nuevo. Se traslada al lunes, 2 de enero.



Junta de Castilla y León

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo

- 19 de marzo, San José. Se traslada al lunes 20 de marzo.
- 6 de abril, Jueves Santo.
- 7 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma. Se traslada al lunes, 24 de abril
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

E) Que se opte por elegir dos fiestas que serían la del día 6 de abril, Jueves Santo, y 25 de julio, Santiago Apóstol, en cuyo caso los días festivos para el año 2023 serían:

- 1 de enero, Año Nuevo. Se traslada al lunes, 2 de enero.
- 6 de abril, Jueves Santo.
- 7 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma. Se traslada al lunes, 24 de abril
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 25 de julio, Santiago Apóstol.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

Que los representantes de las organizaciones sindicales, UGT y CC.OO, y de la organización empresarial CEOE manifestaron su preferencia por la opción A.

Lo que se certifica a los efectos oportunos en Valladolid a la fecha de la firma electrónica.



GLORIA LETICIA RUEDA MORO, Jefe del Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales en calidad de Secretaria del Consejo Regional de Trabajo de Castilla y León.

CERTIFICA:

Que con fecha 24 de agosto de 2022 a las 10:30 horas se celebró, previa convocatoria al efecto, reunión del Consejo Regional de Trabajo de Castilla y León, con el orden del día *Consulta relativa a la modificación de la propuesta del calendario laboral 2023*.

Que a la misma asistieron:

- En representación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León: como Vicepresidente, el Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, Fernando de la Parte Alcalde; la Coordinadora de la Dirección General de Trabajo y Prevención de riesgos Laborales: Belén Rivas Blázquez y la Jefe del Servicio de Relaciones Laborales, que actúa en calidad de Secretaria, Gloria Leticia Rueda Moro.
- Por la organización sindical U.G.T. de Castilla y León: Raul Santa Eufemia Rodríguez
- Por la organización sindical CC.OO. de Castilla y León: M^a del Mar López del Campo y Saturnino Fernández de Pedro.
- Por la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León CEOE Castilla y León: Pedro García Díaz y Miguel Romón.

Que sobre la opción A) establecida anteriormente:

A) Que se opte por elegir dos fiestas más que serían la del día 6 de enero, Epifanía del Señor, y 6 de abril, Jueves Santo, en cuyo caso los días festivos para el año 2023 serían:

- 1 de enero, Año Nuevo. Se traslada al lunes, 2 de enero.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 6 de abril, Jueves Santo.
- 7 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma. Se traslada al lunes, 24 de abril
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.



Junta de Castilla y León

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo

Se lleva a cabo la siguiente modificación:

- 1 de enero, Año Nuevo (domingo). Se sustituye el descanso del 2 de enero por la incorporación del 25 de julio, día de Santiago Apóstol.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 6 de abril, Jueves Santo.
- 7 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma. Se traslada al lunes, 24 de abril.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 25 de julio, día de Santiago Apóstol.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

A tales fiestas se añadirán dos fiestas de carácter local, a los efectos de alcanzar las 14 fiestas laborales efectivas.

Que los representantes de las organizaciones sindicales, UGT y CC.OO, manifestaron su disconformidad con la modificación. Por parte de organización empresarial CEOE se manifiesta su conformidad con la modificación.

Lo que se certifica a los efectos oportunos en Valladolid a la fecha de la firma electrónica.



GLORIA LETICIA RUEDA MORO, Jefe del Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, en calidad de Secretaria del Consejo Regional de Trabajo de Castilla y León.

CERTIFICA:

Que con fecha 09 de septiembre de 2022 se celebró, previa convocatoria al efecto, reunión del Consejo Regional de Trabajo de Castilla y León, con el orden del día *Información relativa a la propuesta del Calendario Laboral 2023*.

Que a la misma asistieron:

- En representación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León: como Vicepresidente, el Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, Fernando de la Parte Alcalde; la Coordinadora de la Dirección General de Trabajo y Prevención de riesgos Laborales: Belén Rivas Blázquez y la Jefe del Servicio de Relaciones Laborales, Gloria Leticia Rueda Moro, que actúa en calidad de Secretaria.
- Por la Dirección Territorial Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Merino (Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Valladolid).
- Por la organización sindical U.G.T. de Castilla y León: Raúl Santa Eufemia Rodríguez
- Por la organización sindical CC.OO. de Castilla y León: Saturnino Fernández de Pedro
- Por la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León CEOE Castilla y León: Miguel Romón, Pedro García y David Esteban

Que se pone en conocimiento la siguiente propuesta de calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2023:

- 1 de enero, Año Nuevo (domingo). Se traslada al lunes, 2 de enero.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 6 de abril, Jueves Santo.
- 7 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 25 de julio, día de Santiago Apóstol.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo

Que los representantes de las organizaciones sindicales, UGT y CC.OO, manifiestan su disconformidad con la propuesta y los de la organización empresarial CEOE Castilla y León la aceptan.

Lo que se certifica a los efectos oportunos en Valladolid a la fecha de la firma electrónica.